

## CONTRATO DE VENTA

**ENTRE:** De una parte, la entidad o razón social denominada, ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, entidad poseedora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-01-03688-6, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Ave. España, Sans Souci, del sector Villa Duarte, de la ciudad Santo Domingo Este, República Dominicana, debidamente representada, para los fines del presente contrato, por el señor Emilio Recio Segura, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 001-1256540-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, quién para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará LA PRIMERA PARTE o por su propio nombre; y de la otra parte, la Compañía SUPLIMOSA, EIRL., debidamente constituida bajo las leyes dominicanas, ubicada en la AV. Rómulo Betancourt No.325, Plaza Madelta II, Local 307, sector Bella Vista, Distrito Nacional, RD., bajo el RNC. No.1-30-10406-9, representada legalmente por la señora Dana Aimee Medina Collado, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2216927-4, domiciliada y residente en la calle San Juan Bautista de la Salle, No.152, sector Renacimiento, Distrito Nacional, RD., quien en lo que sigue y para los fines del presente contrato se denominará LA SEGUNDA PARTE o PROVEEDOR.

### "PREAMBULO"

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, es una institución del Estado Dominicano que se dedica a brindar servicio de Seguridad Marítima en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, es una institución privada que se dedica a la importación, comercialización, venta y serigrafías en general, suministros de oficina, ferretería y pintura, instrumentos y equipos médicos, etc., en todo el territorio nacional.

**POR CUANTO:** LA PRIMERA PARTE, ha mostrado el interés de comprarle a LA SEGUNDA PARTE, los MATERIALES FERRETEROS, PARA USO EN LA ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, que mas adelante forman parte integral de este contrato.

**POR CUANTO:** LA SEGUNDA PARTE, constituyó una garantía de fiel cumplimiento, con relación a la adquisición de los MATERIALES FERRETEROS, PARA USO EN LA ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, emitida el 12-12-2018, por Seguros Banreservas, S.A., ascendente a la suma de **RDS\$118,480.68 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON 68/100)**, equivalente al 4% de RDS \$2,962,017.12 (Dos millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Diecisiete pesos con 12/100), a favor de LA PRIMERA PARTE.

Por tanto, y entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este contrato.

### "LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE"

**PRIMERO:** LA SEGUNDA PARTE, por medio del presente documento **CEDE, TRANSFIERE Y CONCEDE**, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno a LA PRIMERA PARTE, quien acepta y recibirá, los MATERIALES FERRETEROS, PARA USO EN LA ARMADA DE REPUBLICA DOMINICANA, señalados en la oferta económica No. ARD-CCC-CP-2018-0058, de fecha 06-12-2018, los cuales serán detallados más adelante. Dicho proceso ha sido realizado por comparación de precio.

1	3	Galones	GALONES DE PINTURA PAINT GRIS
2	2	Galones	GALONES DE CLEAR
3	1	Unidad	MOTOR DE FASE CON BASE DE 10 AMPERES
4	200	Galones	GALONES DE THINNER
5	50	Unidad	TUBO LED 18 WTS
6	10	Unidad	DIFUSORES 2X4
7	10	Unidad	TRANSFORMADORES DE 32 WTS PARA TUBOS DE 3
8	35	Unidad	BOMBILLO DE BAJO CONSUMO DE 40 W
9	1	Unidad	TAPA P/PANEL ELÉCTRICO 1 PIE X 2
10	2	Unidades	GALONES DE FERRE
11	1	Unidades	CUARTO DE MASILLA
12	1	Galón	MEDIO GALÓN DE RELLENO
13	2	Galón	GALONES DE RESINA
14	1	Galón	1/32 DE SECANTE
15	2	Unidad	VÁLVULA DE ENTRADA Y SALIDA
16	2	Unidad	DISCO NO. 36
17	1	Cuarto	¼ DE PINTURA PAINT NG
18	5	Pliego	LIJA #36
19	5	Pliego	LIJA #180
20	5	Pliego	LIJA #220
21	5	Pliego	LIJA #400
22	5	Pliego	LIJA #100
23	3	Galones	GALÓN DE ESMERIL
24	5	Unidades	TOALLITAS
25	2	Unidades	BALANCÍN NIBCO
26	1	Unidad	GUAYO
27	1	Galón	GALÓN DE TORABON
28	2	Fundas	FUNDA DE SEPARADORES
29	1	Unidad	TINACO 250 GALONES
30	1	Unidad	TRIMMER MK TRUMP 2 HP 45 CC MAMEY
31	5	Unidad	MEZCLADORA CUELLO DE CISNE
32	8	Tabla	MADERA BRUTA AMERICANA 1X12X16
33	4	Tabla	MADERA BRUTA AMERICANA 2X4X16
34	144	Unidad	TORNILLO 3X10 DIABLITO
35	1	Galón	¼ DE COLA AMARILLA UNIVERSAL 32 OZ.
36	2	Unidades	LIBRA DE CLAVO DE 2 CON CABEZA
37	16	Tabla	MADERA BRUTA TRATADA 2X4 DE 10
38	24	Tabla	MADERA BRUTA TRATADA 1X4 DE 10
39	6	Unidad	PLANCHA PAYWOOD DE ¾
40	10	Libras	LIBRA DE CLAVO DE 2.1/2
41	2	Unidad	LÁMPARA LED DE 12 W EMPOTRADA
42	1	Unidad	LÁMPARA LED DE 18 W EMPOTRADA
43	6	Unidad	LLAVÍN REDONDO COLOR PLATA
44	5	Fundas	FUNDAS CEMENTO BLANCO.
45	1	Unidad	TIRA LINEA
46	10	Rollo	TAPE NEGRO VINIL 3M-33
47	12	Tubo	MASILLA DE TUBO COLOR BLANCO
48	10	Libras	LIBRA DE STOPA
49	1	Unidad	TUBO DE ½ PVC
50	1	Unidad	CODO DE ½ PVC
51	5	Unidad	CANDADO GRANDE
52	1	Unidad	TUBO DE 2 PVC
53	6	Unidad	ENLATE DE 1X4X16

DM



164	15	Unidad	ROSETA DE PORCELANA
165	200	Pies	ALAMBRE NO.12 ROJO (PIES)
166	200	Pies	ALAMBRE NO.12 NEGRO (PIES)
167	6	Unidad	PUERTA POLIMETAL 1.00
168	3	Unidad	PANEL DE YESO 1/2X8
169	4	Unidad	PANELES DE ½ X 10 CAL. 25
170	10	Unidad	DURMIENTE
171	15	Unidad	ESQUINERO DE 10 CAL. 30 AMERICANO
172	1	Unidad	CINTA DE 250 PIES
173	10	Unidad	LIJA PARA YESO 120
174	12	Unidad	TORNILLO PARA PLANCHA
175	1	Unidad	TORNILLO ESTRUCTURA
176	100	Unidad	CLAVO DE YESO DE 1 ¼ CON ARANDELA
177	17	Quintal	QUINTALES DE VARILLAS DE 3/8
178	10	Libra	ALAMBRE PICADO
179	9	Mt 3	ARENA ITABO (MT3)
180	195	Funda	FUNDAS CEMENTO GRIS
181	5	Mt 3	GRAVA MT3
182	550	Unidad	BLOCK DE 6 PULGADAS
183	3	Mt 3	ARENA DE EMPAÑETE (MT3)
184	50	Unidad	PLANCHA DE SHEETROCK
185	8	Unidad	PARAL DE 2 ½
186	8	Unidad	TRANSVERSAL 2 ½
187	150	Unidad	FULMINANTE
188	1	Unidad	CINTA DE PAPEL
189	20	Unidad	TORNILLO DE ½ (LIB)
190	1	Unidad	TORNILLO DE PLANCHA (LIB)
191	9	Unidad	ESQUINERO METÁLICO
192	50	Cubeta	CEMENTICO CHEMIX
193	7	Unidad	TUBOS FR VULKEN 45 COLOR GRIS
194	300	Pies	PIES DE BREACKER ROD DE ¼
195	1	Unidad	PISTOLA GRANDE ¼
196	3	Unidades	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO
197	1	Unidad	CALENTADOR DE AGUA PRIMIUUM DE 6 GL
198	2	Unidad	LLAVE ANGULAR ½ IPS
199	3	Unidad	TUBO DE PRESIÓN 1/2X10
200	1	Unidad	TUBO DE PRESIÓN 1/2X19
201	1	Unidad	ARANDELA DE SERÁ
202	1	Unidad	SIFÓN DE 1 ½
203	2	Unidad	T PCV DE ½
204	5	Unidad	CODO DE PRESIÓN PVC DE ½
205	2	Unidad	TIRA LINEA NIVEL 50
206	3	Unidad	CODO DE PRESIÓN PVC DE 1/2X90
207	1	Galón	CEMENTO PVC AZUL LANCO
208	1	Galón	CEMENTO PVC NARANJA 8 OZ
209	2	Unidad	DESAGUE PARA LAVANAMO AUTOMATICO
210	1	Unidad	SIFÓN DE 2 CORVI
211	1	Unidad	TORNILLO ARANDELA DE INODORO. 1/4X2.5
212	1	Unidad	TORNILLO P/ TANQUE CORRIENTE 5/16X3.2/1
213	2	Unidad	ADAPTADORES HEMBRA PVC ½
214	2	Unidades	ADAPTADORES MACHO PVC ½
215	1	Unidad	MEZCLADORA MONOMANDO PARA LAVAMANOS
216	1	Unidad	MEZCLADORA PARA BAÑO CROMO
217	1	Unidad	TAPA P/ INODORO BLANCO
218	1	Unidad	INODORO BLANCO



D.M.

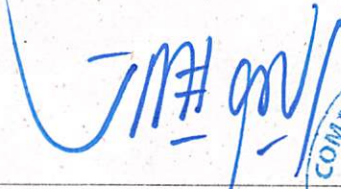
**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado en el presente contrato ha sido fijado en la suma de **RDS\$2,962,017.12 (Dos millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Diecisiete pesos con 12/100)**, moneda de curso legal, cantidad ésta que será liquidada, en un **pago único**, con posterioridad a la entrega de la mercancía, a su entera satisfacción, a **LA SEGUNDA PARTE**, por lo que otorga carta de pago recibo de descargo y finiquito legal a **LA PRIMERA PARTE**, por la cantidad íntegra del precio objeto de la presente venta.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá vigencia de Un (01) año, a partir de la suscripción del mismo.

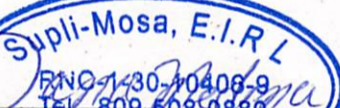
**CUARTO:** **LA SEGUNDA PARTE**, admite que cumple, conoce y le da aquiescencia a lo establecido en la Ley No.340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, en lo concerniente al proceso de compra y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones. Además, **LA SEGUNDA PARTE** acepta y establece, que el contenido del presente documento y las obligaciones, estarán convenidos de acuerdo a lo establecido en los artículos 2044 y 2052, del Código Civil Dominicano; que establecen, las transacciones tienen entre las partes, la autoridad de cosa juzgada en ultima instancia. De igual forma, estará a cargo de **LA SEGUNDA PARTE**, las obligaciones requeridas sobre las tasas, impuestos sobre los documentos, y obligaciones notariales correspondientes a este acto.

**QUINTO:** Para lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a lo establecido en el Derecho Común.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE.** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
En representación de la Armada Dominicana  
Vicealmirante **Emilio Recio Segura**  
Comandante General  
Primera Parte



  
En rep. de **SUPLI-MOSA, E.I.R.L.**  
**Dana Aimee Medina Collado**  
Segunda Parte

RNC 1-30-40408-9  
Tel 809-508-0880  
Santo Domingo, R.D.

Yo, **Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matriculado con el No. 1711, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen en el documento que antecede, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Emilio Recio Segura** y **Dana Aimee Medina Collado**, quienes me han declarado **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que merecen entero crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

  
**Lic. ELIGIO RAPOSO CRUZ**  
Notario Público

